1. Interés público: El funcionariado público de la CADH, actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto: El funcionariado público de la CADH, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

3. Respeto a los derechos humanos: El funcionariado público de la CADH, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponde a toda la persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstanciase justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación: El funcionariado público de la CADH, prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género: El funcionariado público de la CADH, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno cultural y ecológico: El funcionariado público de la CADH, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Cooperación: El funcionariado público de esta CADH, colaboran entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8. Liderazgo: El funcionariado público de la CADH, fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las Leyes les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública y guía, ejemplo y promotores del Código de Ética.

9. Rendición de cuentas: El funcionariado público de la CADH, informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evolución y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

10. Bien común: Todas las decisiones y acciones del funcionariado público de la CADH, estarán dirigidas a las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar colectivo, conscientes de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que presenta una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

11. Justicia: El funcionariado público de la CADH, se conducirán con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan, ya que respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir con cabalidad.

12. Desarrollo permanente e integral: El funcionariado público de la CADH, estarán conscientes de que la preparación permanente es una vía conveniente para garantizar el éxito en el ejercicio de sus labores institucionales y para alcanzar objetivos, por lo tanto, la capacitación y formación permanente es una prioridad.

13. Uso racional de recursos: El funcionario público de la CADH, comprende y realizarán las acciones pertinentes para el uso eficaz, proporcional y racional de los recursos del Estado para el ejercicio de sus funciones única y exclusivamente para actividades laborales, procurando en todo momento su conservación y mínimo desperdicio en su utilización.

14. Honestidad: El funcionariado público de la CADH, establecerán relaciones laborales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

15. Prevención de conflictos de interés: El funcionariado público de la CADH, evitarán encontrarse en situaciones en la que sus intereses o los de terceros puedan entrar en conflicto con los intereses que la función pública otorga, evitando cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener algún beneficio ajeno al que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.

16. Manejo responsable de la información: El funcionariado público de la CADH, ofrecerán a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y trasparente de la información que genera y resguardarán siempre que esta información no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER

Gobierno del Estado

CADH
Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Manuel Bravo 117.
Centro. 68000.
Oaxaca de Juárez.
OAXACA

CADH Oaxaca

CADH_GobOax

CADH

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos

Valores obligatorios para las funcionarias y funcionarios públicos de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos.